



PRE-XVII CONGRESO ARGENTINO
de Vialidad y Tránsito

8º EXPOVIAL ARGENTINA

3 AL 6 DE NOVIEMBRE 2014

HOTEL PANAMERICANO - Buenos Aires, Argentina



Alternativa de circunvalación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ing. Felipe Nougués
Ing. Cristian Mischuk

X CONGRESO INTERNACIONAL ITS

X SIMPOSIO DEL ASFALTO

II SEMINARIO INTERNACIONAL DE PAVIMENTOS DE HORMIGÓN

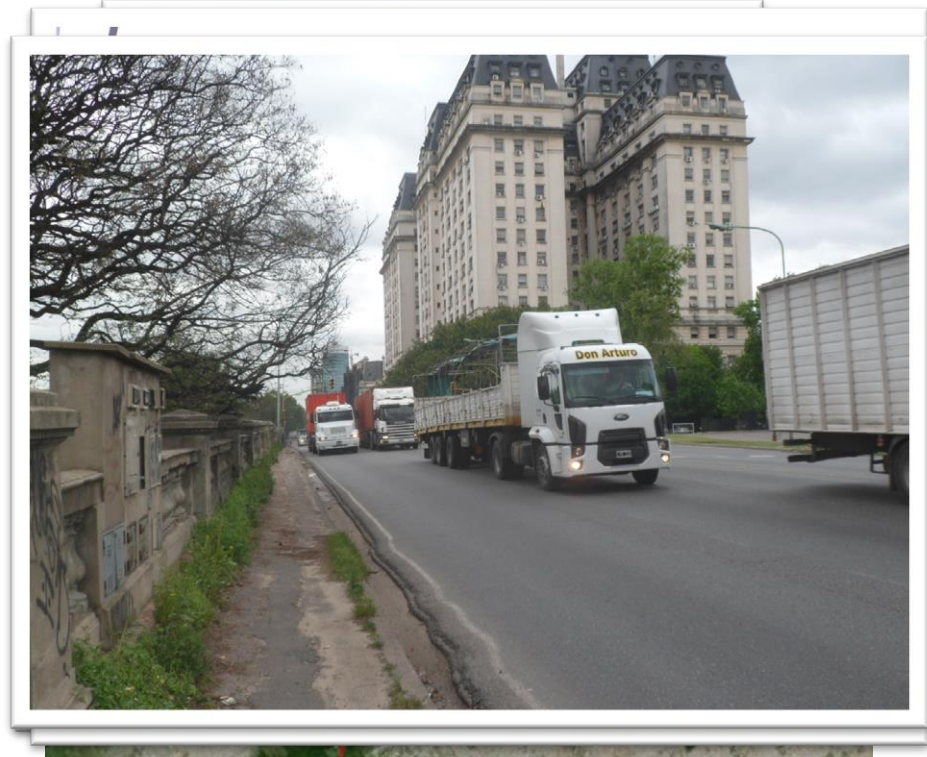


www.congresodevialidad.org.ar



Situación Actual

- Aumento de población país:
25Mhab./40 Mhab. CABA: 3,2 constante.
- Actualmente las A.U. Riccheri / Dellepiane /25 de Mayo SON el anillo sur de la CABA y la entrada al país.
- La Red de Accesos (AUSOL, GCO, AUBASA, AECSA) radial funciona bien.
- Anillos inconclusos ? ?
- AUSA funciona como colector de los Accesos.
- Saturación Gral. Paz, eje Madero / Huergo, 9 de Julio, L.N.Alem / Paseo Colón.
- Puertos de Bs.As., Exolgan, La Plata, Polos Dock Sud y La Plata, Terminal de Micros, Buquebús, Terminal Fluvial, Mercado de Hacienda, Mercado Central, 2 Aeropuertos; etc.
- TP en La Boca, Barracas, Pompeya, P. Patricios.





Situación Actual



- TP en Puente N. Avellaneda
- Autopistas Urbanas sólo p/livianos hasta 1985.
- Canon p/camiones Hora Pico (neutralizado judicialmente).
- Transporte ganado en pie por AU.
- Parcelamientos grandes.
- Nudo 9 de Julio. Solución parcial La Boca / Barracas.
- Movilidad asociada a deterior del transporte público.
- Nudo Dellepiane (AU7/P.Moreno/25 de Mayo)



Marco Legal

Leyes Nacionales y Ordenanzas Municipales

- Rectificación Riachuelo. Ley 13.030/43
- Puentes s/Riachuelo (salvo Bosch)
- Ordenanzas Av. 27 de Febrero 33.403/77 y 34.870/79
- Código Civil (Art. 2639 y 2640).
- CPUAM/2004
- Ley Nacional 20.725/74 (transferencia a título gratuito a la MCBA de la calle de la ribera de la margen del riachuelo construida entre 1939 y 1940)
- CAPMSA Plan regulador

El artículo 2639 está incluido en el título del Código Civil referente a las restricciones y límites al dominio y el propio artículo 2639 llama propietarios a los ribereños, de manera que el camino de sirga es una franja que pertenece al dominio privado de los particulares, a quienes se les ha impuesto una restricción que en modo alguno implica despojarlos de su dominio.

Erróneamente, se supone que la Nación es propietaria del camino de sirga; no es así, el dominio de la franja corresponde a los particulares. Pero tampoco es el Estado Nacional el titular de la restricción, sino que lo son, en los ríos llamados interprovinciales, los estados limítrofes, ya que el dominio de los ríos y de sus márgenes es una facultad original de los Estados no delegada en la Nación (Ver obra citada, Nota 4121, Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia).

En consecuencia de lo expuesto, en los márgenes del Riachuelo subsisten y se encuentran vigentes los artículos del Código Civil que establecen el camino de sirga; el Riachuelo no ha perdido su carácter navegable. Se trata de un río interjurisdiccional y el estado local es el titular de la restricción establecida.

Esa restricción se halla vigente y puede ser utilizada por el Estado por otros fines; por ello, Marienhoff sostiene que, a pesar de su anacronismo por los cambios en la navegación, la norma no debe suprimirse y el uso debe mantenerse por otras razones de interés social, aún cuando quede claro que para otro destino el Estado debe expropiar saliendo de lo previsto en el artículo 2639.

La fijación de otro destino requiere también otra ley. Los artículos citados, en mi criterio, sólo establecen un uso, pero para darle otro es necesaria una ley local que así lo establezca. En auxilio de esta tesis, la Ordenanza N° 33.403, que se encuentra vigente, ordena habilitar al uso público el camino de sirga entre el Puente Uriburu y la desembocadura del Riachuelo.

Ahora bien, la Ley N° 238 de la Ciudad requiere, en materia de expropiación, la declaración de utilidad pública, la existencia de una ley especial y la determinación de los bienes a expropiar. Asimismo, en el artículo 2do señala que la expropiación abarca no solo los bienes a utilizar sino aquellos que convengan materialmente al efecto.

La Ordenanza N° 33.304 establecía en su redacción original la declaración de utilidad pública con sujeción a expropiación de las tierras privadas que fueran necesarias para la traza de la 27 de febrero.

En la misma norma, además, se hacía extensiva dicha facultad en su artículo 2, que disponía "habilitarse al uso público el camino de sirga".

La habilitación al uso público implica un cambio de régimen jurídico de dicha franja, que pasa del dominio privado al público, por lo que expresa la necesidad de expropiar.

La Ordenanza N° 34870 modificó la traza de la Avenida 27 de Febrero, derogando parcialmente la Ordenanza N° 33.304, dejando subsistentes los artículos 2, 5 y 6, indicando que se deja sin efecto la declaración de utilidad pública, excepto en lo relativo al camino de sirga.



Avances

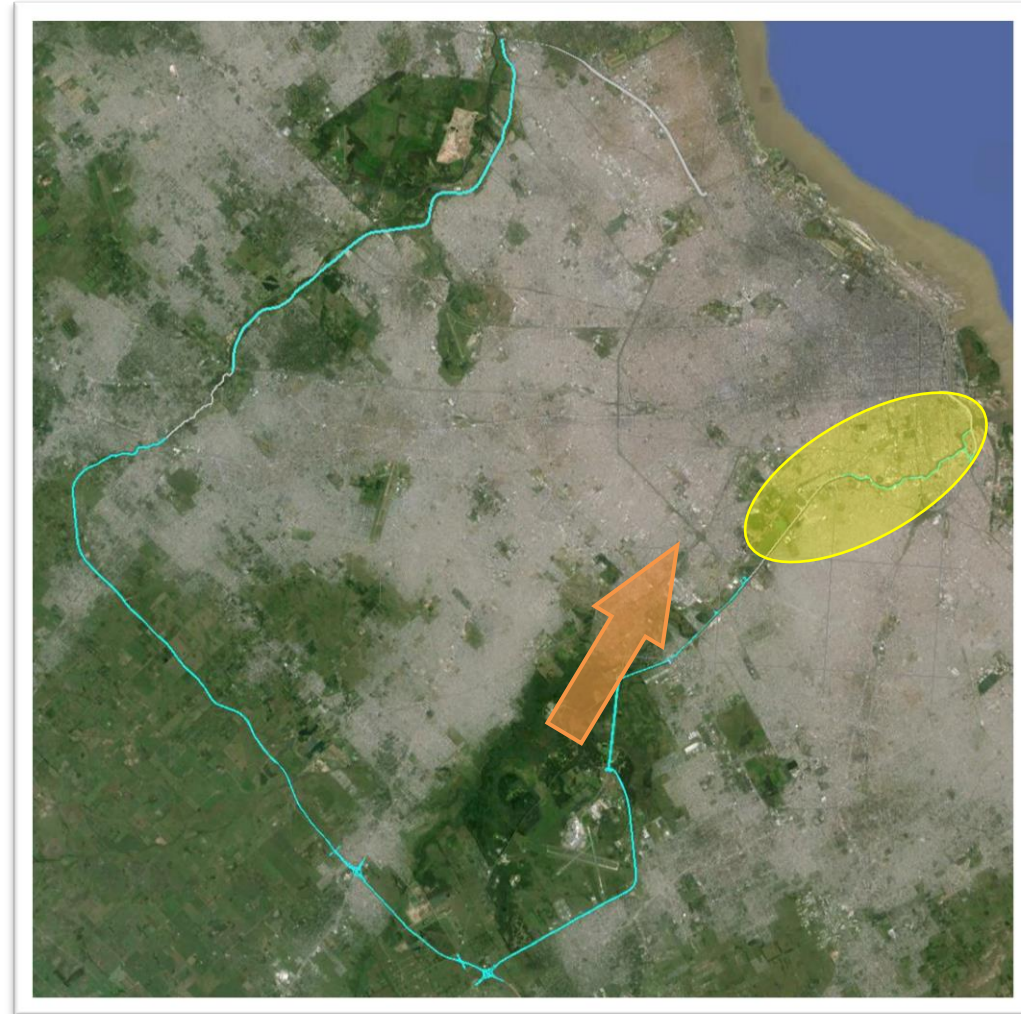


- Acceso Puerto Bs. As. / A.U. Illia. Av. R. Obligado / AEP.
- Camino de Sirga. Ambas márgenes (ACUMAR).
- Av. 27 de Febrero. La Noria/Puente Alsina.
- Nuevos Puentes La Noria. Camino Negro.
- Nudo A.U. Dellepiane / A.U.Cámpora / A.U. P.Moreno.
- Nudo 9 de Julio / Av. San Juan.
- Terminal de Micros Villa Lugano.
- Parcelamientos Grandes.

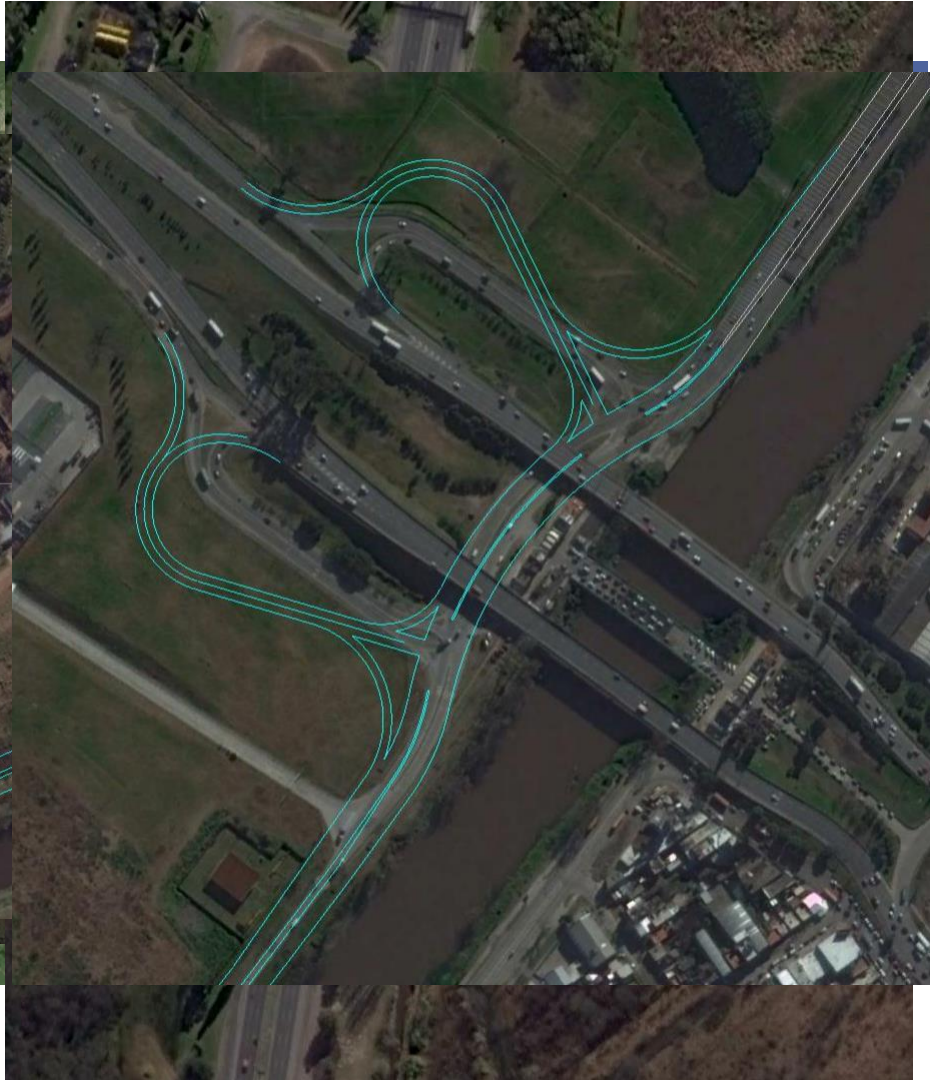


Objetivos

- Circunvalación de la CABA (TP).
- Integración Zona Sur de la CABA.
- Mejora del valor del suelo.
- Migración Depósitos de Transportes del Sur.
- Conectividad Ezeiza – Área Central.
- Diferenciación Vehicular:
 - ✓ Metrobús
 - ✓ Camiones
 - ✓ Automóviles
 - ✓ Ciclovías



Situación Futura



- Ampliación y continuación CPBA.
- Ampliación AU. Ezeiza-Cañuelas.
- Ampliación AU. Riccheri.
- Utilización y Puesta en valor Sirga Riachuelo/Matanza.
- Conectividad AU. La Plata/25 de Mayo/AU. Ribereña.
- Descongestión ejes Madero/Huergo, 9 de Julio, Alem/P.Colón.
- AU Illia.
- Descongestión AU.Illia / Cantilo / Gral. Paz/ Panamericana.
- Distribuidores Gral. Paz / C. Cintura / Mercado Central / Riccheri.
- Accesos al Puerto Buenos Aires.
- Tecnologías ITS.
- Solución TP La Boca, Barracas, Pompeya, P.Patricios.



Situación Futura

- Rectificación Meandro de Brian.
- Mejora de la conectividad N-S.
- Circunvalación p/TP.
- Accesibilidad al Riachuelo.
- Tratamiento y Mantenimiento de Taludes.
- Eliminación TP en AUs 25 de Mayo, Dellepiane y P. Moreno
- Ausencia de TP pasante (regulado y con destino PBA).





Actores Públicos/Privados (PPP)

OCCOVI
DNV
ACUMAR
AUSOL
GCO
AUSA
AUBASA
AECSA
CEAMSE
CAPMSA

Mercado Central de
Buenos Aires

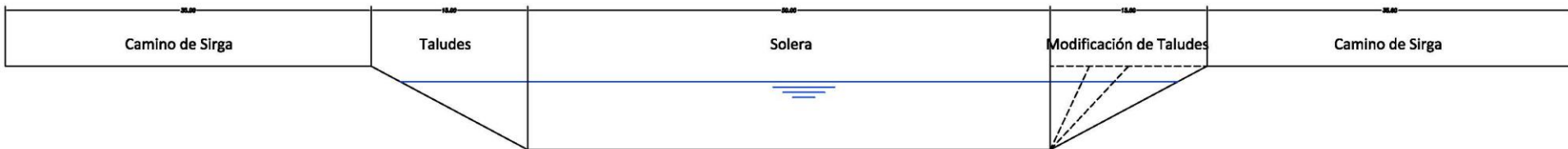
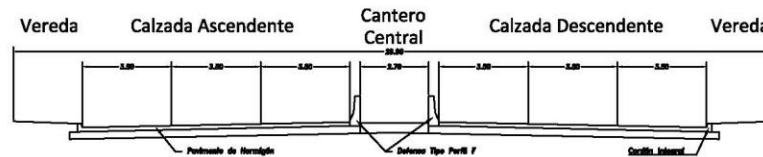
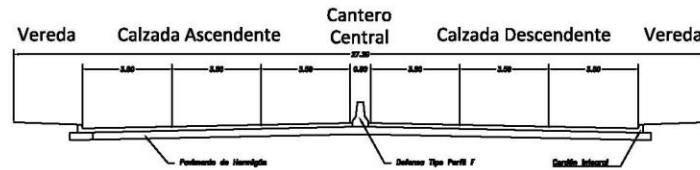




Parámetros de diseño

Configuración de Avenida Rápida

- 3 Carriles por sentido
- Trochas de 3.5m
- Vel. Diseño: 80 km/h
- Control parcial de accesos
- Calzadas divididas
 - Cantero central
 - Defensa de Hº tipo perfil F
- Pendiente máxima 6%



Parámetros de diseño

Nudo Dock Sud

Rotacional a distinto nivel

- Ancho del anillo 10 m
- Diámetro interno 45 m
- Ramas de acceso
 - Radio mínimo 40 m
 - Ancho 5.5 m



Parámetros de diseño



Nudo Av. Gral. Paz

Canalizada a nivel

- Giros a izquierda por dársena
- Gálibo vertical 5.10 m
- Readecuación de ramas existentes
 - Radio mínimo 40 m
 - Ancho 5 m

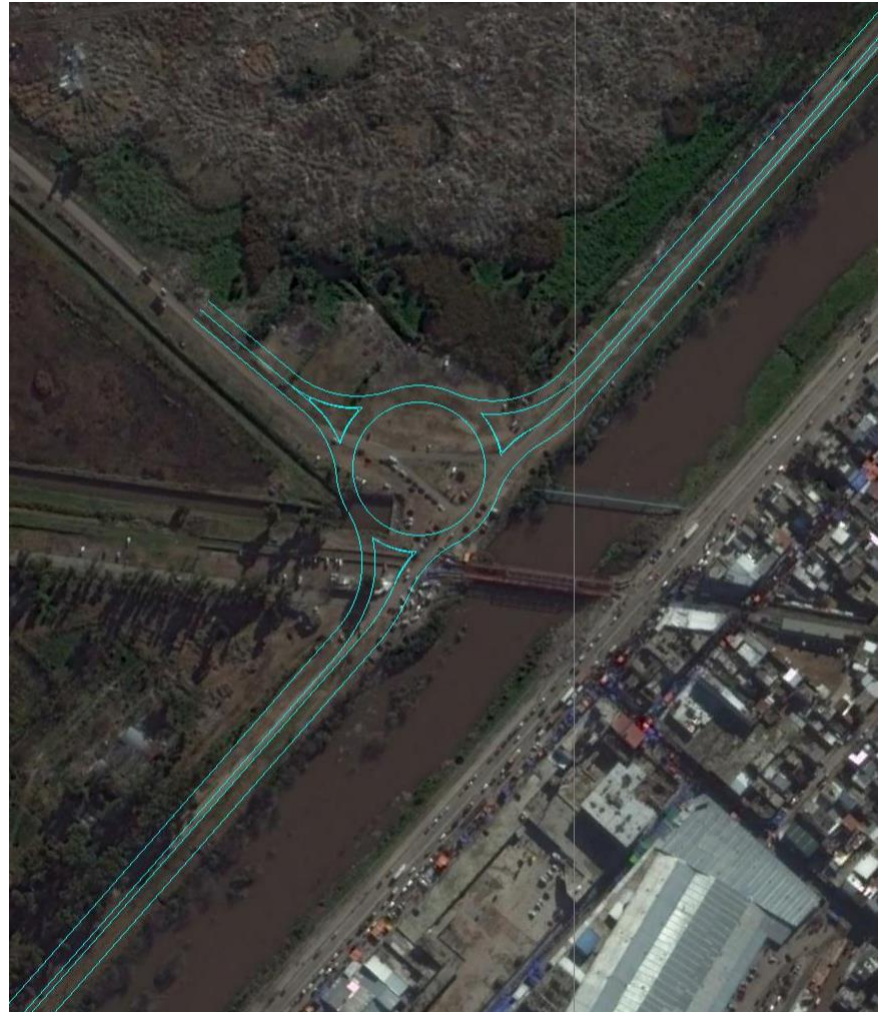


Parámetros de diseño

Acceso al Mercado Central

Rotacional a nivel

- Ancho del anillo 10 m
- Diámetro interno 40 m
- Ramas de acceso
 - Radio mínimo 60 m
 - Ancho 7 m





Parámetros de diseño

Nudo Camino de Cintura

Cruce a distinto nivel y giros a nivel

- Tránsito pasante a distinto nivel
- Giros a izquierda a nivel (semaforizados) y con dársenas de giro a izquierda
- Gálibo vertical 5.10 m
- Readecuación de ramas existentes

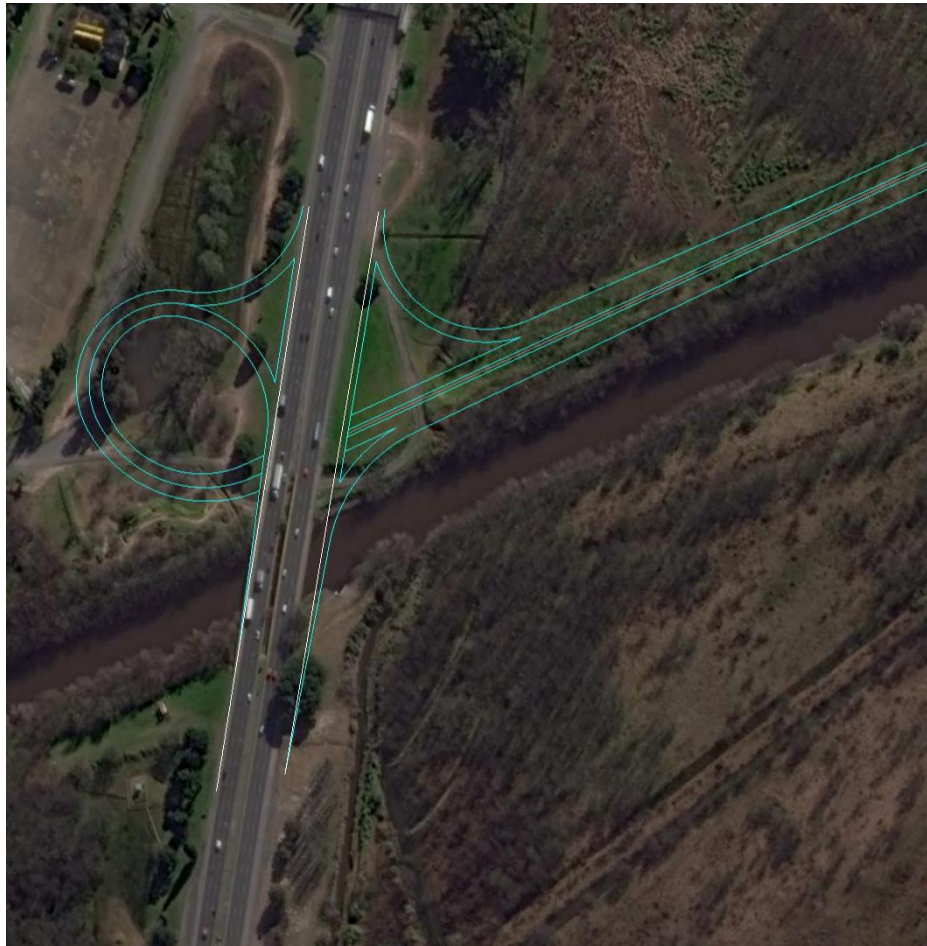


Parámetros de diseño

Nudo Ricchieri

Intersección a distinto nivel Tipo Trompeta

- Ramales directos
 - Radio mínimo 60 m
 - Ancho 7.50 m
- Ramales indirectos
 - Radio mínimo 40 m
 - Ancho 7.50 m
- Gálibo vertical 5.10 m



Parámetros de diseño

Nudo Pte. Perón

Intersección a distinto nivel Tipo Trébol
Proyecto incluido en el proyecto
de la autopista Pte. Perón

Ramales directos

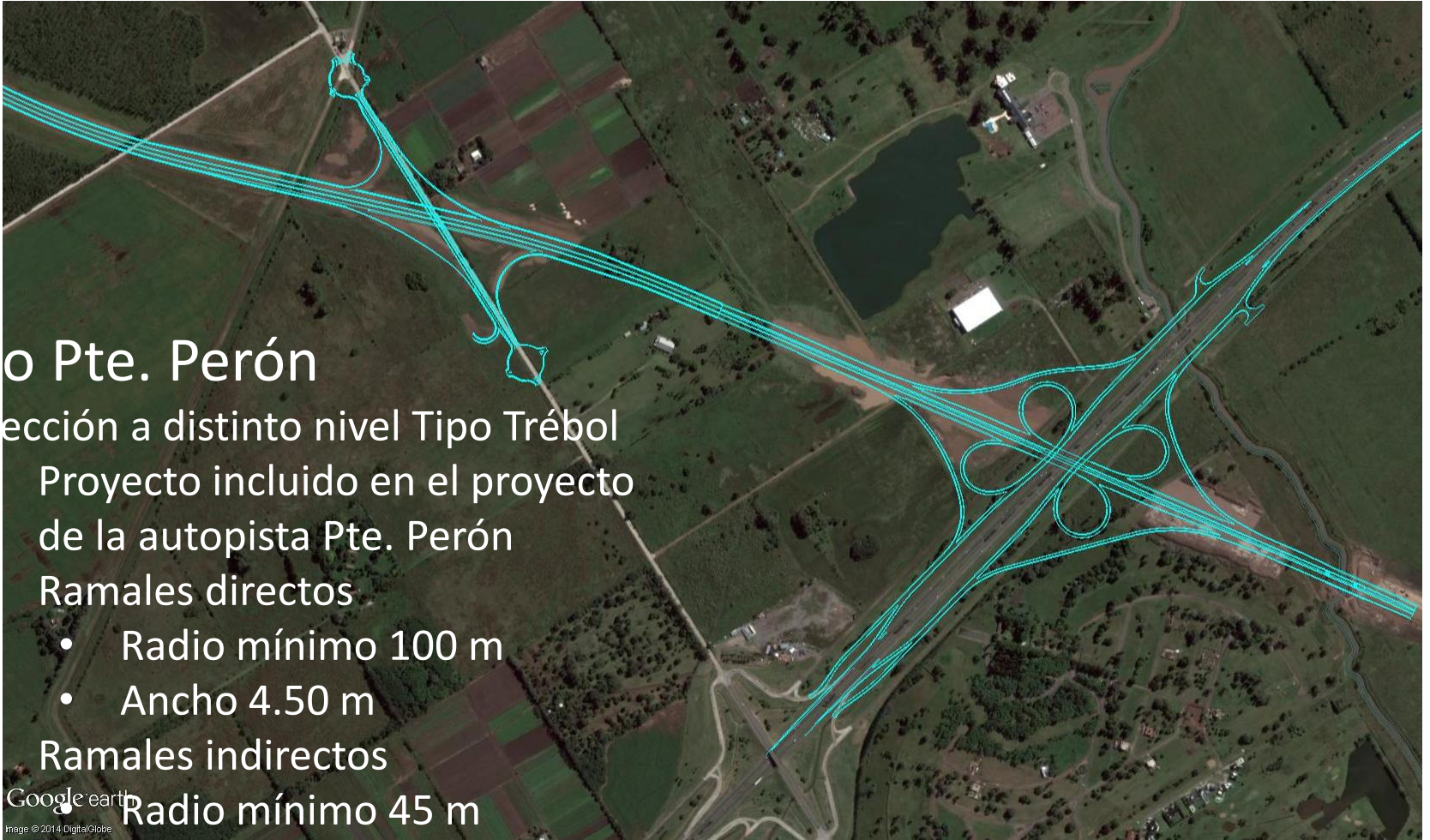
- Radio mínimo 100 m
- Ancho 4.50 m

Ramales indirectos

- Radio mínimo 45 m

- Ancho 5 m

- Gálibo vertical 5.10 m





PRE-XVII CONGRESO ARGENTINO
de Vialidad y Tránsito

8º EXPOVIAL ARGENTINA

3 AL 6 DE NOVIEMBRE 2014

HOTEL PANAMERICANO - Buenos Aires, Argentina



Muchas gracias por
su atención

X CONGRESO INTERNACIONAL ITS

X SIMPOSIO DEL ASFALTO

II SEMINARIO INTERNACIONAL DE PAVIMENTOS DE HORMIGÓN



www.congresodevialidad.org.ar